



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., Catorce (14) de diciembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: DIVORCIO CONTENCIOSO  
N°. 110013110022 201901095 00

Sobre los folios 44 al 49, el despacho DISPONE:

1. (f.44-48) No tener en cuenta la notificación realizada al extremo pasivo, como quiera que en la comunicación remitida por la parte actora, se indicó un término superior para contestar la demanda al señalado en la providencia del 17 de octubre de 2019 y no es posible evidenciar el contenido de los archivos remitidos para tener por surtido el traslado de la demanda, de conformidad con el art. 8° del D.L. 806/20.
2. (f. 49) Tener por notificado por conducta concluyente al demandado, el 30 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez

|                                             |
|---------------------------------------------|
| JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC          |
| Esta providencia se notificó por ESTADO     |
| Núm. <u>135</u> de fecha <u>15 DIC 2021</u> |
| <br>GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario      |